

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR
ADJUDICACION DIRECTA**

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por **Adjudicación directa** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción III y 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Invitación **AO- 91-N40-832010994-N10-2025**, publicada en [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/) en fecha **30 de Diciembre del 2025**.

CONTRATO: **AO- 91-N40-832010994-N10-2025**
No. CONTRATO: **MF OP AD OF RVUPE-04-25**

TRABAJOS: PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE HONDURAS CUERPO A, ENTRE CALLE GABRIEL LUGO Y AV. ENRIQUE ESTRADA EN FRESNILLO, ZACATECAS.

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las **12:00** horas del día **31 de Diciembre del 2025**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por **Adjudicación directa**.

Acto presidido por el L.C.P. Miguel Ángel Arellano de Lara Director de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día **31 de Diciembre del 2025** en punto de las **13:00** horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

I. criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	ADJUDICACION DIRECTA
Recepción y apertura de proposiciones.	31 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 11:00 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- PIPAS LEDESMA S.A. DE C.V.
- 2.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.
- 3.- LADO TERRA-AGS S.A DE C.V.

**ACTA DE FALLO****PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR
ADJUDICACION DIRECTA**

PIPAS LEDESMA S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SI		
DOCUMENTOS TECNICOS	SI		
DOCUMENTOS ECONOMICOS		NO	presenta un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante

CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SI		
DOCUMENTOS TECNICOS	SI		
DOCUMENTOS ECONOMICOS	SI		

LADO TERRA-AGS S.A DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SI		
DOCUMENTOS TECNICOS	SI		
DOCUMENTOS ECONOMICOS		NO	presenta un monto superior al presupuesto elaborado con anterioridad por la convocante

Después de haber verificado que las ofertas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

A).-Propuestas solventes:

1.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V.

**ACTA DE FALLO****PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR
ADJUDICACION DIRECTA**

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

1.- CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V. \$6'135,845.43 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/ 100 M.N.) INCLUYE IVA

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

1. PIPAS LEDESMA S.A. DE C.V. \$6'283,594.84 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84 /100 M.N.) INCLUYE IVA.

2.- LADO TERRA-AGS S.A DE C.V. \$6'320,792.24 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE IVA.

Lo anterior, en virtud de que aun y cuando las propuestas, en la revisión detallada resultaron ser solventes Técnicamente el contrato se adjudica a la empresa que presento la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además ofertó el precio más bajo.

IV.- DICTAMEN:

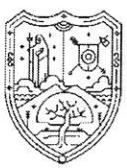
Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantisce satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presento la proposición cuyo precio es el económicoicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **CUKULCAN CONCRETOS S.A. DE C.V** con un monto de **\$6'135,845.43 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/ 100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **180 días naturales**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

ACTA DE FALLO

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR
ADJUDICACION DIRECTA**

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizará el día **31 de Diciembre del 2025** a las 14:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Licitaciones.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO. ZACATECAS.

DIRECCION DE LICITACIONES

L.C.P. MIGUEL ANGEL ARELLANO DE LARA